

RESPUESTA A CONSULTA RECIBIDA

Expediente: CONTR 2025/459313

Contrato: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE JUDICIAL EN ALGECIRAS (CÁDIZ).

CONSULTA RECIBIDA:

Necesitamos hacer una consulta sobre el compromiso de adscripción de medios personales.

- En el apartado 4.F de Concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios se indica:

1.- *Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí.*

2.- *Compromiso de dedicación o adscripción de los medios suficientes para la ejecución del contrato:*

Compromiso de adscripción de medios personales: Sí

Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato:

Declaración responsable del personal técnico (anexo XV). Declaración responsable con relación detallada de medios materiales.

Otra documentación justificativa: Para acreditar la titulación, antigüedad y experiencia del personal técnico asignado con carácter permanente a la obra, se deberá aportar Título Académico y Currículum Vitae de las personas propuestas por la persona contratista.

-En el apartado 9.2.1. del pliego se indica la documentación del sobre electrónico número 1 y no se hace referencia a incluir ningún compromiso de medios personales ni de indicar los nombres ni de aportar documentación acreditativa de los medios personales.

Nuestra consulta es:

Dado que el pliego establece un compromiso de medios personales (jefe de obra y Responsable BIM) con unos requisitos específicos y dice que se indiquen nombres y cualificación, ¿hay que incluir en el sobre electrónico número 1 un compromiso de esos medios personales especificando los nombres del personal? En caso afirmativo, ¿habría ahora en fase de licitación aportar alguna documentación acreditativa como el título y el CV en el sobre número 1? Hacemos constar que en el sobre electrónico número 2 ya hay un apartado dedicado a los medios personales, ¿entonces el compromiso y los datos de los medios personales a los que nos referimos deberían ir solo en el sobre electrónico número 2 y no aparecer nada de los medios personales en el sobre número 1?

RESPUESTA:

La cláusula 10.7 Documentación previa a la adjudicación de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación, establece en su apartado d) la documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios que deberá presentar la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta; por tanto la citada documentación justificativa no debe aportarse ni en el sobre n.º 1 ni en el sobre n.º 2, sino que deberá aportarse por la persona licitadora que resultase propuesta adjudicataria al obtener su oferta la mayor puntuación, cuando así le sea requerido por la Mesa de contratación.

LA JEFA DEL SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO,

| | | | |
|---------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO | | 28/08/2025 11:50:55 | PÁGINA: 1 / 1 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwoFJWwF2c8M609t5ND8T6LB30I | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |